



Resolución Jefatural

Nº 147-2022-ONP/JF

APRUEBA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando Nº 1722-2022-OAD/ONP del 5 de julio de 2022, que adjunta el Informe Nº 0055-2022-ONP/OAD.CO del 4 de julio de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Nº 199-2022-ONP/OPG del 8 de julio de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe Nº 506-2022-ONP/OAJ del 18 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 154-2021-ONP/JF, del 20 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado con Ley Nº 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, siendo designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, asimismo, el precitado artículo autoriza a las entidades del Gobierno Nacional para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, siendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso de entidades del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; correspondiendo publicar la resolución respectiva en el diario oficial El Peruano;

Que, como resultado del Concurso Público de Méritos N° 01-2022, se designa a la Sociedad de Auditoría Taboada & Asociados Sociedad Civil, en el marco de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG;

Que, mediante Oficio N° 001174-2022-CG/GAD, recibido el 9 de junio de 2022, la Contraloría General de la República solicita a la ONP realice la transferencia financiera de la retribución económica para la auditoría financiera gubernamental de la ONP y del FCR, correspondiente al periodo 2022, ascendente a S/ 1 180 604.00, fijando como plazo máximo de transferencia el 10 de octubre del 2022;

Que, mediante Memorando N° 1722-2022-OAD/ONP del 5 de julio de 2022, que adjunta el Informe N° 0055-2022-ONP/OAD.CO del 4 de julio de 2022, la Oficina de Administración solicita se efectúe la transferencia financiera por la totalidad de la retribución económica correspondiente al periodo 2022, ascendente a S/ 1 180 604.00, en tanto dicha transferencia ha sido requerida por la Contraloría General de la República conforme consta de lo señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 199-2021-ONP/OPG del 8 de julio de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión emite opinión técnica favorable para que la ONP efectúe la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, requerida mediante Oficio N° 001174-2022-CG/GAD, para lo cual informa que se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario – CPP N° 1271-2022, por el monto de S/ 1 180 604.00 (Un millón ciento ochenta mil seiscientos cuatro y 00/100 soles);

Que, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 506-2022-ONP/OAJ del 18 de julio de 2022, opina que resulta legalmente viable se efectúe la transferencia financiera solicitada por la Oficina de Administración, conforme a lo señalado en el Oficio N° 001174-2022-CG/GAD de la Contraloría General de la República;



Resolución Jefatural

Con los vistos de la Directora General de la Oficina de Administración (e), del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Gerente General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorízase la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del año 2022 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional por S/ 1 180 604.00 (Un millón ciento ochenta mil seiscientos cuatro y 00/100 soles) a favor del Pliego 019- Contraloría General, para financiar la totalidad de la retribución económica, incluido el IGV, correspondiente a la ejecución de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022 de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo con el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : | 9001 Acciones Centrales |
| PRODUCTO . | 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD : | 5000003 Gestión Administrativa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : | 2 Recursos Directamente Recaudados |
| CATEGORÍA DE GASTO : | 5 Gastos Corrientes |
| 2.4 Donaciones y Transferencias : | S/ 1 180 604.00 |

Artículo 3. Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por la presente Resolución, bajo responsabilidad, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Remisión

Dispóngase se remita una copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración para que efectúe las acciones que correspondan, dentro del plazo otorgado por la Contraloría General de la República.



Resolución Jefatural

Artículo 5. Publicación

Publícase la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y que la Oficina de Relaciones Institucionales publique la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe) el mismo día de su publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.